

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 016 DE 2026
ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO PARA LOS PROYECTOS:

DOTACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS
OFICIALES EN EL MUNICIPIO LANDÁZURI
DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO
DE MARÍA LA BAJA

LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CENIT LANDÁZURI y CENIT MARIA LA BAJA - OBRAS POR IMPUESTOS
se permiten dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma,
las cuales se relacionan a continuación:

OBSERVACIÓN No. 1.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

- *Términos de referencia*

"2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN La ejecución será principalmente en Bogotá D.C., con modalidad mixta (presencial y/o virtual) según instrucción del Gerente del Proyecto."

- *Contrato*

"El presente contrato se ejecutará en el territorio de la República de Colombia, teniendo como lugar principal de ejecución y cumplimiento el domicilio del CONTRATISTA. No obstante, cuando para el adecuado desarrollo del servicio sea necesario adelantar reuniones presenciales, gestiones administrativas o técnicas en las oficinas del Gerente del Proyecto, del PATRIMONIO AUTÓNOMO o en las sedes del PROYECTO o PROYECTOS DELEGADOS, EL CONTRATISTA deberá asistir y desplazarse por su cuenta y riesgo sin que ello genere reconocimiento de gastos de viaje, viáticos o reembolsos adicionales por parte de LA CONTRATANTE. El lugar de ejecución podrá modificarse por instrucción del Gerente Designado del Proyecto, cuando las necesidades del PROYECTO así lo exijan."

OBSERVACIÓN: Se sugiere alinear los términos de referencia frente al contrato, en el sentido de dejar claro que la ejecución será en el territorio de la República de Colombia, teniendo como lugar principal de ejecución y cumplimiento el domicilio del CONTRATISTA.

Respuesta:

Se acoge, y se realiza la aclaración en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 2.

2. FORMA DE PAGO

"2.4.1. FORMA DE PAGO

NOTA 7: Con la sola presentación de la oferta, el PROPONENTE declara bajo la gravedad del juramento que cuenta con disponibilidad total y dedicación exclusiva del ciento por ciento (100%) para la ejecución de los

contratos, y que no mantiene otro(s) contratos, encargos, actividades profesionales ni relaciones contractuales vigentes que impidan o limiten la dedicación plena exigida para los Proyectos."

OBSERVACIÓN: Considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios profesional, en virtud del cual los mismos se prestan con autonomía, se sugiere ajustar esta nota, en el sentido de que si bien se debe garantizar dedicación y disponibilidad para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual, esto no implica o excluye la posibilidad de que no se pueda mantener otros contratos o relaciones contractuales y/o laborales vigentes; siempre y cuando no se afecte o la prestación de los servicios contratados. En ese orden, se sugiere modificar la disponibilidad y la exclusividad del contrato.

Respuesta:

Se acoge, y se realiza la aclaración en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 3

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

3.3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

A. ENTREGA DE ARCHIVOS: *Se deberán enviar tres correos electrónicos, así:*

- Correo No. 1: *Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica y técnica.*
- Correo No. 2: *Requisitos ponderables. Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente.*

OBSERVACIÓN: Aclarar si son 2 o 3 correos, por cuanto la redacción genera confusión.

Respuesta:

Se acoge, y se realiza la aclaración en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 4

El numeral 2.16. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA señala: "Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales nacionales", se solicita respetuosamente que se permita la postulación de personas jurídicas, que también cuentan con experiencia e idoneidad.

Respuesta:

No se acoge la observación, toda vez que el proceso de Licitación Privada Abierta No. 014 de 2026 fue estructurado y aperturado expresamente para la participación de personas naturales, conforme a lo establecido en el numeral 2.16. Destinatarios de la Invitación Privada. En consecuencia, no es procedente ampliar el alcance a personas jurídicas dentro del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 5

El numeral 5.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA señala: "experiencia certificada de dos (2) años como profesional administrativo y/o financiero y/o contable de contratos y/o proyectos de inversión pública" "Adicionalmente, se deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1. Anexar Hoja de vida".

Se solicita se sirvan aclarar si el periodo de los 3 años certificados que solicitan se puede acreditar mediante intervalos de tiempo contados y contados a partir de la expedición del título profesional o tarjeta profesional o si deben ser anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.

Igualmente solicitamos se aclare, si la hoja de vida debe ir en formato especial como por ejemplo "función pública" y si para el caso de las personas jurídicas, se exige este requisito también para su representante legal.

Respuesta:

Revisada la observación presentada, se precisa que los Términos de Referencia del proceso de selección No. 016 – 2026 establecen expresamente que la experiencia mínima requerida corresponde a dos (2) años de experiencia certificada en actividades de acompañamiento y/o apoyo jurídico a proyectos de inversión pública y/o contratación estatal, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.2. En este sentido, el proceso no exige experiencia administrativa, financiera o contable, ni establece una experiencia mínima de tres (3) años.

En cuanto al cómputo del tiempo de experiencia, se aclara que los Términos de Referencia no exigen que esta deba ser posterior al título profesional ni fijan un periodo específico de referencia; por tanto, la experiencia se verificará con base en las certificaciones aportadas, siempre que estas permitan constatar de manera objetiva las fechas de ejecución y la naturaleza jurídica de las actividades desempeñadas.

Finalmente, se informa que la hoja de vida puede presentarse en cualquier formato y que, dado que el proceso está dirigido exclusivamente a personas naturales, no se requiere hoja de vida de representantes legales ni aplica para personas jurídicas.

OBSERVACIÓN No. 6

El numeral 6.1.2. PRUEBA TÉCNICA (35 PUNTOS), se solicita se aclare precisamente cuales serán los posibles temas a evaluar dentro de la prueba, en aras de garantizar que los postulantes puedan asistir y presentar de manera satisfactoria la prueba solicitada.

Respuesta:

La prueba tiene como fin principalmente verificar el conocimiento de los proponentes respecto a contratación, posibles diferencias en las etapas de ejecución de los proyectos, liquidaciones de contratos, emisión de conceptos en el marco del desarrollo de proyectos. Así mismo, el conocimiento de los proponentes sobre las actividades que estarían a su cargo, en la ejecución del contrato.

Para todos los efectos, el presente documento se expide el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT LANDAZURI - OBRAS POR IMPUESTOS
PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT MARIA LA BAJA - OBRAS POR IMPUESTOS